

# INFORME TECNICO SOBRE DETERMINACION DE CONDICIONES AMBIENTALES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD HAYA REAL ESTATE, S.L.U.

CENTRO DE TRABAJO: AV. REPUBLICA ARGENTINA, 10

**LOGROÑO (LA RIOJA)** 



# **INDICE**

1 INTRODUCCION	3
2 INSTRUMENTAL EMPLEADO Y METODOLOGIA	4
2.1 INSTRUMENTAL EMPLEADO	4
2.2 METODOLOGIA	4
3 EVALUACION Y RESULTADOS	<mark></mark> 5
3.1 VALORES DE REFERENCIA	5
3.2 RESULTADO DE LAS MEDICIONES	6
4 CONCLUSIONES	7
4.1 VALORACION CONDICIONES TERMOHIGROMETRICAS	7
5 MEDIDAS PREVENTIVAS	8
1 ANEXO	10



# 1 INTRODUCCION

A petición de la empresa HAYA REAL ESTATE, S.L.U., se ha procedido por el personal técnico de valora prevención S.L. (antes Sociedad de Prevención de umivale S.L.U.), a la DETERMINACION DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD existentes en los puestos del centro de trabajo sito en AV. REPUBLICA ARGENTINA, 10 de Logroño(La Rioja).

Las mediciones se realizaron el/los día/s 15/11/2016, siendo acompañado el técnico informante por Victor Gimeno.





#### 2 INSTRUMENTAL EMPLEADO Y METODOLOGIA

#### 2.1 <u>INSTRUMENTAL EMPLEADO</u>

Para la determinación de los parámetros a estudiar, se ha utilizado un **Termohigrómetro + CO2 SENSEAIR PSENSE RH 017 1135004**.

## 2.2 METODOLOGIA

El presente estudio, tiene por objeto valorar los valores de temperatura, humedad relativa y velocidad del aire, comparándolos con los que establece el Anexo III del Real Decreto 486/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Las mediciones se han efectuado en distintos puntos en representativos del área de trabajo.

Estos resultados deberán tenerse en cuenta como indicadores orientativos de las condiciones de las áreas estudiadas.

La medición tuvo lugar en la fecha abajo especificada, donde las condiciones de temperatura y humedad en el exterior el día y la hora de la medición fueron las siguientes:

FECHA	TEMPERATURA SECA	HUMEDAD RELATIVA	HORA INICIO	HORA FIN
15/11/2016	40 5 00	07.40/	40.00.00	40.00.00
12:00:00	13,5 °C	37,4%	12:00:00	13:00:00

18/11/2016 4 de 10



## 3 EVALUACION Y RESULTADOS

#### 3.1 <u>VALORES DE REFERENCIA</u>

Con referencia a las condiciones de temperatura y humedad relativa en los lugares de trabajo, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, *por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*, indica lo siguiente en su anexo III apartado 3:

- "La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25°C"
- "La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios estará comprendida entre 17 y 27°C"
- La humedad relativa estará comprendida entre el 30% y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.
- Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:
  - 1.º Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.
  - 2.º Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.
  - 3.º Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.

Estos límites no se aplicarán a las corrientes de aire expresamente utilizadas para evitar el estrés en exposiciones intensas al calor, ni a las corrientes de aire acondicionado, para las que el límite será de 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios y 0,35 m/s en los demás casos.

18/11/2016 5 de 10



# 3.2 RESULTADO DE LAS MEDICIONES

Los resultados obtenidos han sido los que se relacionan en la siguiente tabla:

T: temperatura

Hr: humedad relativa

Nº	PUESTO/PUNTO DE MEDICION	TIPO TRABAJO	T (°C)	Hr (%)	VALORACION
1	Instalaciones generales y otros/Oficina. Punto 1.	SEDENTARIO	22,1	47,4	AD <mark>ECUADO</mark>
2	Instalaciones generales y otros/Oficina. Punto 2.	SEDENTARIO	22,4	47,8	ADECUADO
3	Instalaciones generales y otros/Almacén - archivo	NO SEDENTARIO	19 <mark>,8</mark>	40,6	ADECUADO

18/11/2016 6 de 10



# 4 CONCLUSIONES

# 4.1 <u>VALORACION CONDICIONES TERMOHIGROMETRICAS</u>

En los siguientes puestos de trabajo se cumplen las condiciones ambientales dadas por el R.D.486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo:

- Instalaciones generales y otros/Oficina. Punto 2.
- Instalaciones generales y otros/Almacén archivo
- Instalaciones generales y otros/Oficina. Punto 1.

18/11/2016 7 de 10



#### 5 MEDIDAS PREVENTIVAS

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo en su ANEXO III sobre condiciones ambientales en los lugares de trabajo, dice que la temperatura en los locales donde se realicen trabajos sedentarios estará comprendida entre 17 y 27 °C, y en los locales donde se realicen trabajos ligeros, entre 14 y 25 °C. La humedad relativa se mantendrá en el intervalo 30 - 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática, en los que el límite inferior será del 50%.

No obstante en el punto 4 del anexo se dice : "A efectos de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior deberán tenerse en cuenta las limitaciones o condicionantes que puedan imponer, en cada caso, las características particulares del propio lugar de trabajo, de los procesos u operaciones que se desarrollen en él y del clima de la zona donde esté ubicado. En cualquier caso, el aislamiento térmico de los locales cerrados debe adecuarse a las condiciones climáticas propias del lugar."

18/11/2016 8 de 10



valora prevención S.L. queda a su entera disposición para cualquier duda o aclaración del informe.

El presente informe queda archivado en las oficinas con el código 14320502TH16.

El documento ha sido firmado electrónicamente por el técnico de prevención ISUSI SAN MARTIN, IGNACIO SALVAD.



18/11/2016 9 de 10



# 1 ANEXO

• Relación de trabajadores proporcionada por la empresa.



18/11/2016 10 de 10



# **ANEXO - RELACIÓN DE TRABAJADORES**

RELACIÓN DE TRABAJADORES	SECCIÓN / PUESTOS DE TRABAJO (Ocupados por estos trabajadores)

<sup>\*</sup> significa que todos los trabajadores identificados con el \* están pendientes por la empresa para el presente documento de asignarlos al puesto de trabajo ocupado por ellos y comunicarlo a **valora prevención S.L.U.** 

